

SCI-733-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

M.A.E. Maritza Agüero González, Colaboradora
Consejo Institucional

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3228, Artículo 16, del 04 de agosto de 2021. Resolución del Concurso de Antecedentes Interno GTH-01-2021, Profesional en Administración, plaza CF3018, jornada 100%, a tiempo indefinido, a partir del 01 de setiembre de 2021.**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.

16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”

2. El Consejo Institucional, mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2852, artículo 7, del 18 de diciembre de 2013, aprobó la plaza NT0198 correspondiente al puesto Profesional en Administración, categoría 23, de 12 meses, con jornada del 100%, equivalente a un tiempo completo y adscrita al Consejo Institucional.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3228, Artículo 16, del 04 de agosto de 2021

Página 2

3. En acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3193, artículo 11, del 30 de setiembre de 2020, correspondiente a la renovación, reconversión y creación de plazas para el periodo 2021, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema, se aprobó la modificación de las características de algunas plazas “NT”, para que, a partir del 01 de enero de 2021, las mismas utilicen la codificación “CF”, dentro de las que se encuentra la plaza NT0198, quedando de la siguiente forma:

No.	Código actual plaza	Nombre del Puesto	Categoría	Adscrita a	Aprobada			Labores	Nuevo código asignado a la plaza
					Jornada	Meses	TCE		
1	NT0198	Profesional en Administración	23	Consejo Institucional	100	12	1,00	<ul style="list-style-type: none">Para apoyar a las Comisiones permanentes del Consejo Institucional en el análisis y preparación de dictámenes.	CF3018

4. Los incisos m y n del precitado acuerdo indican:

“m. Instruir a la Administración para que inicie los concursos de antecedentes que correspondan conforme lo dispuesto en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas y en la reglamentación vigente, a fin de realizar los nombramientos a tiempo indefinido en cada una de las plazas detalladas en el inciso anterior, una vez finalizado el nombramiento actual de quienes las ocupen.”

n. Integrar a las personas coordinadoras de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional como Comisión de Selección de Personal, para que esta defina las especificaciones para la apertura del concurso de antecedentes (Criterios de selección y pedimento de personal) de la plaza CF3018 (NT0198), Profesional en Administración, categoría 23, adscrita al Consejo Institucional.”

5. El Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que interesa, señala lo siguiente:

Artículo 14 Proceso de selección

La selección del personal incluye las siguientes etapas, de acuerdo con lo que establezca la Comisión de selección de personal:

- a. Aprobación del pedimento de personal por el Vicerrector respectivo, previa aprobación del Consejo de Escuela o Departamento.*
- b. Establecimiento de criterios y técnicas de selección por parte de la Comisión de selección de personal.*
- c. Aprobación de los criterios y técnicas de selección por el Consejo de departamento o, en su defecto, por el superior jerárquico, para que puedan ser dados a conocer a los eventuales oferentes.*
- d. Publicación del concurso de antecedentes.*
- e. Confeción del acta de cierre y de la nómina de oferentes.*
- f. Análisis de atestados.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3228, Artículo 16, del 04 de agosto de 2021

Página 3

- g. Convocatoria a entrevista y/o pruebas psicométricas (aptitudinales, actitudinales y de personalidad) y/o pruebas técnicas, de conocimientos o situacionales.
- h. Realización de entrevista, pruebas psicométricas y/o pruebas técnicas, de conocimientos o situacionales.
- i. Realización de pruebas de investigación laboral y de seguridad, en los casos que corresponda.
- j. Calificación de las pruebas realizadas y elaboración de cuadros comparativos, según calificaciones obtenidas, entre oferentes.
- k. Elaboración de informe, dirigido al Consejo de Departamento, sobre las calidades de los oferentes y los resultados de las pruebas realizadas durante el proceso.
- l. Presentación de la terna o propuesta al Consejo de Departamento, según corresponda.**
- m. Recomendación al Vicerrector o Director de Sede respectivo, por parte del Consejo de Departamento o el superior jerárquico, cuando corresponda, del oferente seleccionado.**
- n. Envío de comunicado sobre el resultado del concurso a todos los oferentes participantes en el concurso respectivo.**

El proceso de selección se realiza por etapas. El oferente que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en cada etapa, según el orden establecido, conserva el derecho de continuar en el proceso de selección.

Artículo 14 Bis. Proceso de nombramiento de personal

El proceso para realizar el nombramiento de personal, es el siguiente:

- a. La Comisión de selección de personal somete a aprobación del Consejo de departamento, o del superior jerárquico, según corresponda, el pedimento de personal y los criterios de selección.
- b. El director de la dependencia solicitante envía el pedimento de personal al Departamento de Recursos Humanos, con la debida aprobación por parte del vicerrector o director de sede, según corresponda.
- c. El Departamento de Recursos Humanos revisa que la plaza tenga contenido presupuestario y las aprobaciones correspondientes y procede a su publicación interna o externa, según corresponda.
- d. El Departamento de Recursos Humanos abre el período de recepción de ofertas por el plazo correspondiente.
- e. Una vez recibidas las ofertas, el Departamento de Recursos Humanos confecciona el acta de cierre, la nómina de oferentes en concurso que cumplen con los requisitos mínimos de publicación y elabora un cuadro resumen de las calidades de cada aspirante; documentos que se envían al director de la dependencia solicitante, quien convocará, en coordinación con la persona representante del Departamento de Recursos Humanos, a la Comisión de selección de personal para analizar los atestados de cada oferente.
- f. La Comisión de selección de personal evalúa los atestados de los oferentes, declara su condición de elegible y preselecciona a los oferentes, según cumplimiento de requisitos y criterios de selección, define las técnicas de selección a emplear, la necesidad de aplicar pruebas específicas, el lugar y la fecha de convocatoria a pruebas y/o a entrevista de empleo, todo lo cual debe constar en una minuta redactada al efecto.
- g. Una vez efectuadas las pruebas de selección, la Comisión de selección de personal analiza los resultados de las pruebas y atestados de cada oferente, elabora un informe de la evaluación realizada a los oferentes y, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la nómina de oferentes por parte de la dependencia solicitante, formula su recomendación al Consejo de Departamento, o al superior jerárquico según corresponda, mediante la elaboración de una terna o propuesta con los oferentes que hayan obtenido mayor valoración.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3228, Artículo 16, del 04 de agosto de 2021

Página 4

h. La recomendación de la terna o en su defecto, la propuesta presentada por la Comisión de selección de personal, se harán con el siguiente orden:

h.1 En el caso de los departamentos académicos y de apoyo a la academia, la recomendación de la Comisión de selección de personal contenida en la terna, o en su defecto la propuesta, se presentará al consejo de departamento, cuya resolución sobre el nombramiento será dirigida al vicerrector o director de sede respectivo.

h.2 En el caso de las dependencias que no tengan consejo, la recomendación de la Comisión de selección de personal contenida en la terna, o en su defecto la propuesta, se presentará al superior del siguiente nivel jerárquico.

...
Artículo 32 Recursos que pueden presentarse e instancias competentes para resolverlos.

En cada una de las etapas consideradas en el desarrollo de un concurso interno o externo se podrán interponer los recursos, ante las instancias indicadas y dentro de los plazos, según el siguiente detalle:

...
Sobre la selección del candidato o candidata.

Cabe recurso de revocatoria ante el Consejo de Departamento, el Consejo de Área Académica o el Consejo de Unidad Desconcentrada o ante la Dirección o la Coordinación, en caso de que no exista Consejo, que realizó la selección de la persona candidata, y de apelación ante el Rector, quien agota la vía administrativa.

El recurso de revocatoria se debe presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles después de que el resultado del concurso se haya comunicado oficialmente a los elegibles. El recurso de apelación se debe presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles después de que haya sido resuelto el recurso de revocatoria.

El Consejo de Departamento, de Área o de Unidad Desconcentrada cuenta con 15 días hábiles, y el Superior Jerárquico, cuando corresponda, cuenta con 10 días hábiles, improrrogables en ambos casos, para resolver el recurso. El Rector contará con 15 días hábiles para resolver.

El recurso de revocatoria es renunciable, por lo que se puede presentar directamente el recurso de apelación.

El oferente inconforme, o el sindicato, puede acudir simultáneamente ante la Junta de Relaciones Laborales, para que revise el resultado del concurso y emita su recomendación al Director, al Coordinador, al Consejo de Departamento o al Superior Jerárquico, según corresponda, en los términos del artículo 42 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas.

- 6.** El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3195, Artículo 11, del 09 de diciembre de 2020, aprobó el pedimento de personal y los criterios de selección para el concurso de antecedentes de la plaza CF3018, para realizar el nombramiento a tiempo indefinido a partir del 01 de julio de 2021, por una jornada de tiempo completo.
- 7.** Mediante correo electrónico del 18 de enero de 2021, se realizó la publicación del Concurso de Antecedentes Interno GTH-01-2021, para el puesto Profesional en Administración, adscrito al Consejo Institucional Profesional, para realizar un nombramiento indefinido, a partir del 1 de julio de 2021.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3228, Artículo 16, del 04 de agosto de 2021

Página 5

8. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3216, Artículo 14, del 12 de mayo de 2021, acordó prorrogar el nombramiento de la MAE. Maritza Agüero González, para que labore en el Consejo Institucional como Profesional en Administración, en plaza CF3018, tiempo completo, del 01 de julio al 30 de agosto de 2021.
9. Mediante memorando SCI-717-2021, del 3 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, el Sr. Esteban González Valverde, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración se remite el Acta de Selección del Concurso de Antecedentes GTH-01-2021, los resultados de la evaluación de las personas participantes y los borradores de la nómina de candidatas del Concurso de Antecedentes Interno GTH-01-2021 y Comunicado para participantes elegibles.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las personas coordinadoras de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, en atención a los acuerdos de las Sesión Ordinaria No. 3193 y Sesión No. 3195, han dado seguimiento al trámite del Concurso de Antecedentes Interno GTH-01-2021, conforme la ruta de trabajo establecida y en apego al Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. Del acta de Acta de Selección del Concurso de Antecedentes GTH-01-2021 se tiene que:
 1. El proceso del Concurso de Antecedentes GTH-01-2021, en adelante el Concurso, fue asesorado por la Licda. Vanessa Montoya Ramírez, profesional del programa de reclutamiento y selección del Departamento de Gestión del Talento Humano.
 2. El Consejo Institucional mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3195, Artículo 11, del 09 de diciembre de 2020, aprobó el pedimento y criterios de selección para el concurso de Profesional en Administración.
 3. En el Concurso participaron las siguientes candidatas:
 - i. MAE. Maritza Agüero González
 - ii. Licda. María Coto Solano
 - iii. Licda. Stephanie Parini Ulloa
 4. Las participantes incluidas en nómina se sometieron al proceso de evaluación según los criterios de selección aprobados, del cual se obtienen los siguientes resultados:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3228, Artículo 16, del 04 de agosto de 2021

Página 6

**Evaluación GTH-01-2021 Profesional en Administración
Consejo Institucional
Campus Tecnológico Central Cartago**

Criterio	%	Maritza Agüero González	María Coto Solano	Stephanie Parini Ulloa
I. Formación	10	5	3	3
II. Experiencia	10	4	0	4
III. Prueba Técnica	25	19	9	12
Preselecciona		Si	No	No
IV. Habilidades y Destrezas	25	23		
Preselecciona		Si		
V. Entrevista	30	29		
Total	100	80	12	19

5. Las participantes María Coto Solano y Stephanie Parini Ulloa no obtuvieron la calificación mayor o igual a 70 para preseleccionar a la evaluación del criterio IV. Habilidad y Destrezas, por lo cual obtienen la condición de no elegibles, misma que ya fue comunicada en la debida etapa del proceso.
6. En el proceso se han observado los recursos y plazos establecidos en el Artículo 32 del Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
7. La Comisión de Selección, acordó:
 1. *Informar al Consejo Institucional, la declaratoria de elegibilidad en el puesto de Profesional en Administración de la plaza CF 3018, obtenida por Maritza Agüero González.*
 2. *Informar al Consejo Institucional, la declaratoria de no elegibilidad en el puesto de Profesional en Administración de la plaza CF 3018, obtenida por: María Coto Solano y Stephanie Parini Ulloa.*
 3. *Someter a votación del Consejo Institucional la propuesta de nombramiento de Maritza Agüero González para ocupar de forma indefinida la plaza CF-3018 del puesto de profesional en Administración, con jornada 100%.*

3. Corresponde al Consejo Institucional conocer, discutir la recomendación de la Comisión de Selección y resolver lo correspondiente al Concurso de antecedentes GTH-01-2021, así como asignar una persona responsable de completar la nómina de participantes del concurso y comunicar sus resultados a oferentes participantes que obtengan la condición de elegibles.

SE ACUERDA:

- a. Informar a la MAE Maritza Agüero González la condición de elegibilidad obtenida en el puesto de Profesional en Administración de la plaza CF 3018, como resultado del Concurso de Antecedentes Interno GTH-01-2021.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3228, Artículo 16, del 04 de agosto de 2021

Página 7

- b.** Nombrar a la MAE. Maritza Agüero González, cédula de identidad 2-0645-0725, para que labore en el Consejo Institucional como Profesional en Administración, en la plaza CF3018, con nombramiento a tiempo completo, en forma indefinida a partir del 01 de setiembre de 2021.
- c.** Encomendar al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, coordinar las gestiones necesarias para: completar la nómina de participantes del concurso GTH-01-2021, comunicar la condición de elegible a la MAE. Maritza Agüero González y proceder con el nombramiento de la MAE. Agüero, en la plaza y fecha antes citadas.
- d.** Indicar que, en atención al Artículo 32 del Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Rectoría, quien agota la vía administrativa. Así mismo se indica que el Recurso de revocatoria se debe presentar en un máximo de cinco días hábiles después de que el resultado del concurso se haya comunicado oficialmente a los elegibles y que el recurso de apelación se debe presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles después de que haya sido resuelto el recurso de revocatoria.
- e.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Prórroga - Nombramiento – Profesional – Administración – Consejo Institucional – Plaza CF3018

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ZTC